



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR**

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso de ALIMENTOS PARA MENOR seguido contra ZENITH HERMINIA CASTELLON, adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la Clínica Higea por incumplimiento a la orden de embargo comunicada, sin aportar el oficio recibido por dicho pagador. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2022-00713-00

Arjona, marzo 1 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo primero (1) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y revisada la solicitud de requerimiento al Cajero Pagador del lugar donde labora la demandada CLINICA HIGEA, se observa que no se anexo el oficio por medio del cual se comunicó dicho embargo a fin de verificar que el mismo hubiese sido entregado al Cajero Pagador, por lo cual se niega la solicitud de requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

